



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2628

Óliver Salin



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En el Ejercicio de las atribuciones Establecidas por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, para el Ejercicio Fiscal 2020, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$795,518,477.00** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía, a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en los artículos 22 y 23 de la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, respecto que, para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo.

COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE AÑOS ANTERIORES

	AÑO	Presupuesto
1	2016	\$748,140,414.91
2	2017	\$1,084,261,466.15
3	2018	\$855,525,111.24
4	2019	\$840,590,911.00

PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

	AÑO	Estimación
1	2020	\$795,518,477.00
2	2021	\$815,406,438.93
3	2022	\$835,791,599.90
4	2023	\$856,686,389.90

Que, en tal virtud, este Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Administración Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

SILVIA SAI
FAC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]

SILVIA SALIN
PALACIOS

SEGUNDA. - La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó, al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERCERA. -El presente presupuesto de egresos municipal 2020, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

CUARTA. - El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de **\$ 795,518,477.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. -Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

SEXTA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$770,518,477.00
2	Gasto de Capital	\$0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$25,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total		\$795,518,477.00

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

SEPTIMA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA					
TIPO DE GASTO	CAPÍTULO	DESCRIPCION	TOTAL, POR CAPÍTULO (pesos)	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					795,518,477.00
Gasto Corriente				795,518,477.00	
	1000	Servicios Personales	\$381,082,735.00		
	2000	Materiales y suministros	\$33,593,178.00		
	3000	Servicios Generales	\$111,186,470.00		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$7,500,000.00		
	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	\$237,156,094.00		
	9000	Deuda Publica	\$25,000,000.00		
Gasto de Capital				0.00	
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles		0.00	
	6000	Inversión pública		0.00	

OCTAVA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	AUTORIZADO
101 PARTICIPACIONES	395,553,800.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	263,000,000.00
11101 DIETAS	4,036,645.00
11301 SUELDOS BASE	52,432,810.00
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	36,448,380.00
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	3,729,882.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,942,834.00
13202 AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	52,379,260.00

SEPTIMA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA					
TIPO DE GASTO	CAPÍTULO	DESCRIPCION	TOTAL, POR CAPÍTULO (pesos)	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					795,518,477.00
Gasto Corriente				795,518,477.00	
	1000	Servicios Personales	\$381,082,735.00		
	2000	Materiales y suministros	\$33,593,178.00		
	3000	Servicios Generales	\$111,186,470.00		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$7,500,000.00		
	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	\$237,156,094.00		
	9000	Deuda Publica	\$25,000,000.00		
Gasto de Capital				0.00	
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles		0.00	
	6000	Inversión pública		0.00	

OCTAVA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	AUTORIZADO
101 PARTICIPACIONES	395,553,800.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	263,000,000.00
11101 DIETAS	4,036,645.00
11301 SUELDOS BASE	52,432,810.00
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	36,448,380.00
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	3,729,882.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,942,834.00
13202 AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	52,379,260.00

13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,412,565.00
13415	COMPENSACIONES	55,603,083.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	13,631,254.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	812,373.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	17,519,974.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	840,069.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	4,376,083.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	4,361,117.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	11,473,671.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		20,750,378.00
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,500,000.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,000,000.00
21503	MATERIAL IMPRESO	600,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	700,000.00
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	200,000.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	100,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	500,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	10,000,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,050,378.00
3000 SERVICIOS GENERALES		82,303,422.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	40,260,459.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	250,000.00
32201	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	1,000,000.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	150,000.00

SILVIA SALINAS









32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	1,500,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500,000.00
32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	1,250,000.00
33104	OTRAS ASESORÍA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	850,000.00
33106	AUDITORÍAS	200,000.00
33301	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	250,000.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	150,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	40,000.00
33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	1,000,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,300,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	1,500,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500,000.00
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	100,000.00
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	50,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	50,000.00
38401	EXPOSICIONES	2,000,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00
39404	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES	19,887,963.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	9,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,500,000.00

SILVIA SALAS FALC

44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	3,000,000.00
44201	BECAS	1,500,000.00
9000 DEUDA PUBLICA		25,000,000.00
99102	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	25,000,000.00
410 GENERADOS		31,966,050.00
4102 MUNICIPIOS		31,966,050.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		2,898,804.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,641,980.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	256,824.00
3000 SERVICIOS GENERALES		14,600,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	9,100,000.00
38401	EXPOSICIONES	5,500,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		3,000,000.00
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	2,500,000.00
44802	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,000,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		10,967,246.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	10,967,246.00
504 RAMO 04. GOBERNACIÓN		14,175,000.00
5048 SUBSIDIO FORTASEG		14,175,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		14,175,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	14,175,000.00
523 RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		38,600,000.00
523J FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES		26,000,000.00

SILVIA JALINOS

PALACIOS

Abund Viana

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		26,000,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	26,000,000.00
523R FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS		12,600,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		12,600,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	12,600,000.00
533 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		311,223,627.00
5333 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)		13,265,791.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		13,265,791.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	13,265,791.00
5334 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		168,275,901.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		168,275,901.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	168,275,901.00
5335 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)		129,681,935.00
1000 SERVICIOS PERSONALES		114,082,735.00
11301	SUELDOS BASE	45,330,000.00
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	4,210,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,007,500.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,200,000.00
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,020,000.00
13415	COMPENSACIONES	18,230,000.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	11,325,000.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1,030,000.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O	17,187,304.00

SILVIA JACINTO

JACINTO

JACINTO

JACINTO

JACINTO

JACINTO

JACINTO

JACINTO

JACINTO

	CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	
15901	OTRAS PRESTACIONES	3,600.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	1,800,000.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	1,534,331.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	4,205,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,943,996.00
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	90,000.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	60,000.00
21503	MATERIAL IMPRESO	7,737.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	32,897.00
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	6,500,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	450,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,134,152.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,210.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,600,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,533,048.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	80,000.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	20,500.00
33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	51,156.00
33904	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	660,262.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	800,000.00

SILVIA SALAN
FALCONE

C

34701	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,165,130.00
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,000.00
37102	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	100,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	120,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	250,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	40,000.00
39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	6,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,122,156.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	1,122,156.00
	602 CONVENIOS	4,000,000.00
	6021 RECURSOS TRANSFERIDOS	4,000,000.00
	1000 SERVICIOS PERSONALES	4,000,000.00
11301	SUELDOS BASE	1,520,664.00
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	213,561.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	73,955.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	254,351.00
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	100,000.00
13415	COMPENSACIONES	579,353.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	348,241.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	485,306.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	210,000.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	41,303.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	173,266.00
	TOTAL	795,518,477.00

NOVENA. - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2020 importan la cantidad de: \$ **795,518,477.00** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA/COG	AUTORIZADO
31111MU01 PRESIDENCIA	10,981,162.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,431,162.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	350,000.00
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,554,127.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	34,024,127.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,330,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	200,000.00
31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	34,590,983.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	20,843,737.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	830,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	950,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,487,246.00
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	4,588,062.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,418,062.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	50,000.00
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	5,729,265.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,609,265.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	10,031,031.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,180,653.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	850,378.00
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,212,852.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,212,852.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,000,000.00
31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	315,047,130.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	47,081,175.00

SALVADORA
DALAC
SILVIA

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be "Handwritten" and other illegible marks.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,998,804.00
3000 SERVICIOS GENERALES	42,825,459.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	220,141,692.00
31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	43,351,918.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	34,951,918.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,900,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	85,127,293.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	36,937,293.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,900,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	15,290,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	25,000,000.00
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	142,070,495.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	113,286,307.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,030,080.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,456,952.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,297,156.00
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	11,844,127.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,854,115.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	913,916.00
3000 SERVICIOS GENERALES	76,096.00
31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	23,333,130.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,595,167.00
3000 SERVICIOS GENERALES	20,737,963.00
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,653,438.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,153,438.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,346,299.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,346,299.00

SILVIA FALU

31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	15,959,215.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,259,215.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,200,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	500,000.00
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,806,280.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,806,280.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	38,291,670.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	26,091,670.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	7,100,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	500,000.00
	795,518,477.00

DÉCIMA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD ADMINISTRATIVA		AUTORIZADO
31111MU01	PRESIDENCIA	10,981,162.00
31111MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,554,127.00
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	34,590,983.00
31111MU04	DIRECCION DE PROGRAMACION	4,588,062.00
31111MU05	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,729,265.00
31111MU06	DIRECCION DE DESARROLLO	10,031,031.00
31111MU07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,212,852.00
31111MU08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	315,047,130.00
31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	43,351,918.00
31111MU10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	85,127,293.00
31111MU11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	142,070,495.00
31111MU12	DIRECCION DE TRANSITO	11,844,127.00
31111MU13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	23,333,130.00
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,653,438.00
31111MU15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,346,299.00
31111MU16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	15,959,215.00
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,806,280.00
31111MU18	COORDINACION DEL DIF	38,291,670.00
	TOTAL	795,518,477.00

DECIMA PRIMERA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	Participaciones	\$ 395,553,800.00
2	Generados (Ingresos Propios)	\$ 31,966,050.00
3	Aportaciones Federales	\$ 311,223,627.00
4	Convenios Federales	\$ 52,775,000.00
5	Convenios Estatales	\$ 4,000,000.00
Total		\$795,518,477.00

DECIMA SEGUNDA. - La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

FUNCIÓN	AUTORIZADO
GOBIERNO	599,703,487.00
3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	72,652,764.00
5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	30,504,038.00
7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	155,720,902.00
8 OTROS SERVICIOS GENERALES	340,825,783.00
DESARROLLO SOCIAL	170,630,879.00
1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	15,959,215.00
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	66,345,680.00
4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	39,548,294.00
5 EDUCACIÓN	2,500,000.00
6 PROTECCIÓN SOCIAL	46,277,690.00
DESARROLLO ECONOMICO	25,184,111.00
1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,212,852.00
2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	9,260,831.00
5 TRANSPORTE	4,278,342.00
7 TURISMO	2,000,000.00
9 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	2,432,086.00
TOTAL	795,518,477.00

DÉCIMA TERCERA. -El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020, con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
		TOTAL	\$795,518,477.00	\$795,518,477.00
31111MU01		PRESIDENCIA	\$10,981,162.00	\$10,981,162.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$10,981,162.00	\$10,981,162.00
	GC-001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$10,981,162.00	\$10,981,162.00

SILVIA SALINAS PA

	GC-002	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.	\$0.00	\$0.00
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$35,554,127.00	\$35,554,127.00
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$639,721.00	\$639,721.00
	GC-057	GASTOS DE OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO).	\$639,721.00	\$639,721.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	\$4,561,705.00	\$4,561,705.00
	GC-004	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.	\$4,561,705.00	\$4,561,705.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	\$991,017.00	\$991,017.00
	GC-026	GASTOS DE OPERACION DE PANTEONES MUNICIPAL.	\$991,017.00	\$991,017.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$29,361,684.00	\$29,361,684.00
	GC-003	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	\$29,161,684.00	\$29,161,684.00
	GC-064	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	\$200,000.00	\$200,000.00
31111MU03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$34,590,983.00	\$34,590,983.00
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	\$1,661,886.00	\$1,661,886.00
	GC-016	GASTOS DE OPERACION DE MERCADOS PUBLICOS.	\$1,661,886.00	\$1,661,886.00
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$1,094,085.00	\$1,094,085.00
	GC-006	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION.	\$1,094,085.00	\$1,094,085.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,414,317.00	\$2,414,317.00
	GC-008	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA.	\$2,414,317.00	\$2,414,317.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	\$29,420,695.00	\$29,420,695.00
	GC-005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	\$15,448,730.00	\$15,448,730.00
	GC-007	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO.	\$2,004,719.00	\$2,004,719.00
	GC-046	GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-063	INGRESOS DE GESTION	\$10,467,246.00	\$10,467,246.00
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$4,588,062.00	\$4,588,062.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$4,588,062.00	\$4,588,062.00
	GC-009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	\$4,588,062.00	\$4,588,062.00
31111MU05		CONTRALORIA MUNICIPAL	\$5,729,265.00	\$5,729,265.00
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	\$5,729,265.00	\$5,729,265.00
	GC-010	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	\$5,729,265.00	\$5,729,265.00
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	\$10,031,031.00	\$10,031,031.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	\$770,200.00	\$770,200.00

SILVIA SALINAS F

	GC-012	GASTOS DE OPERACION DE RASTROS MUNICIPAL	\$770,200.00	\$770,200.00
	F005	DESARROLLO ACUICOLA	\$250,000.00	\$250,000.00
	GC-039	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	\$250,000.00	\$250,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$9,010,831.00	\$9,010,831.00
	GC-011	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO.	\$9,010,831.00	\$9,010,831.00
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$9,212,852.00	\$9,212,852.00
	F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$7,212,852.00	\$7,212,852.00
	GC-023	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO.	\$7,212,852.00	\$7,212,852.00
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-041	GASTOS DE OPERACION DE LA FERIA ESTATAL	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
31111MU08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$315,047,130.00	\$315,047,130.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	\$25,094,204.00	\$25,094,204.00
	GC-014	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	\$22,195,400.00	\$22,195,400.00
	GC-071	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE BACHEO	\$2,898,804.00	\$2,898,804.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$40,260,459.00	\$40,260,459.00
	GC-040	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	\$40,260,459.00	\$40,260,459.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$249,692,467.00	\$249,692,467.00
	GC-013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	\$25,272,433.00	\$25,272,433.00
	GC-015	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES.	\$4,278,342.00	\$4,278,342.00
	GC-058	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$13,265,791.00	\$13,265,791.00
	GC-059	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FIMSDF)	\$168,275,901.00	\$168,275,901.00
	GC-061	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	\$26,000,000.00	\$26,000,000.00
	GC-062	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	\$12,600,000.00	\$12,600,000.00
31111MU09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	\$43,351,918.00	\$43,351,918.00
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
	GC-042	GASTOS DE OPERACION DE LA FERIA MUNICIPAL	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00

SILVIA SALINAS PALACI

	GC-038	GASTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-047	GASTOS POR FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
F030		FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$16,877,255.00	\$16,877,255.00
	GC-020	GASTOS DE OPERACION DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	\$10,542,182.00	\$10,542,182.00
	GC-021	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA.	\$3,935,073.00	\$3,935,073.00
	GC-043	CELEBRACION DEL CARNAVAL	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-052	FIESTA Y ARREGLOS DECEMBRINAS, FESTIVAL NAVIDEÑO	\$300,000.00	\$300,000.00
	GC-065	CELEBRACION DEL DIA DE MUERTOS	\$100,000.00	\$100,000.00
F031		FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$5,638,812.00	\$5,638,812.00
	GC-022	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DEPORTES.	\$5,638,812.00	\$5,638,812.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$14,835,851.00	\$14,835,851.00
	GC-018	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION.	\$13,532,227.00	\$13,532,227.00
	GC-019	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.	\$1,303,624.00	\$1,303,624.00
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$85,127,293.00	\$85,127,293.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$85,127,293.00	\$85,127,293.00
	GC-017	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	\$85,127,293.00	\$85,127,293.00
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$142,070,495.00	\$142,070,495.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$142,070,495.00	\$142,070,495.00
	GC-048	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (1RA. ETAPA).	\$126,739,492.00	\$126,739,492.00
	GC-051	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (2DA. ETAPA).	\$1,156,003.00	\$1,156,003.00
	GC-060	FORTASEG	\$14,175,000.00	\$14,175,000.00
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	\$11,844,127.00	\$11,844,127.00
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	\$11,844,127.00	\$11,844,127.00
	GC-034	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (1RA. ETAPA).	\$4,901,684.00	\$4,901,684.00
	GC-049	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA).	\$2,942,443.00	\$2,942,443.00
	GC-050	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (3RA. ETAPA).	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
31111MU13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$23,333,130.00	\$23,333,130.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$19,887,963.00	\$19,887,963.00
	GC-031	GASTOS INELUDIBLES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	\$19,887,963.00	\$19,887,963.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,445,167.00	\$3,445,167.00

	GC-044	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$3,445,167.00	\$3,445,167.00
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$3,653,438.00	\$3,653,438.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-037	DONATIVOS.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,153,438.00	\$2,153,438.00
	GC-032	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	\$2,153,438.00	\$2,153,438.00
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$3,346,299.00	\$3,346,299.00
	P013	EQUIDAD DE GÉNERO	\$3,346,299.00	\$3,346,299.00
	GC-033	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$3,346,299.00	\$3,346,299.00
31111MU16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$15,959,215.00	\$15,959,215.00
	E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$2,081,597.00	\$2,081,597.00
	GC-036	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	\$2,081,597.00	\$2,081,597.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$13,877,618.00	\$13,877,618.00
	GC-035	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.	\$13,377,618.00	\$13,377,618.00
	GC-070	PROGRAMA LIMPIATON YO HUIMANGUILLO	\$500,000.00	\$500,000.00
31111MU17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$2,806,280.00	\$2,806,280.00
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	\$1,806,280.00	\$1,806,280.00
	GC-024	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL.	\$1,806,280.00	\$1,806,280.00
	N001	DESASTRES NATURALES	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	GC-054	AYUDAS A DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
31111MU18		COORDINACION DEL DIF	\$38,291,670.00	\$38,291,670.00
	E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,836,545.00	\$2,836,545.00
	GC-028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION.	\$1,402,548.00	\$1,402,548.00
	GC-029	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION.	\$1,433,997.00	\$1,433,997.00
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$4,892,707.00	\$4,892,707.00
	GC-030	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI).	\$4,892,707.00	\$4,892,707.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$30,562,418.00	\$30,562,418.00
	GC-025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	\$17,560,177.00	\$17,560,177.00
	GC-027	GASTOS DE OPERACION DE LA	\$2,502,241.00	\$2,502,241.00

SILVIA SALINAS

ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL.				
	GC-045	CELEBRACION DEL DIA DE LOS REYES MAGOS	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
	GC-055	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	GC-056	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-066	MEDICAMENTOS	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	GC-067	DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICOS	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-068	DOTACION DE PAÑALES	\$500,000.00	\$500,000.00
	GC-069	MEDICAMENTOS	\$500,000.00	\$500,000.00

DECIMA CUARTA. - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en los compromisos por Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional, se distribuye como a continuación se indica:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17 párrafo séptimo, establece que las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La misma carta magna establece que la regulación normativa de los ayuntamientos del país, descansa en primer lugar en lo dispuesto en el artículo 115, que establece:

Fracción II, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

En relación con el referido precepto, la fracción V del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios dispone:

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

V. Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo. En su caso las **modificaciones o ampliaciones**, se sujetarán a

SILVIA SALINAS

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'R' at the bottom.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'C' at the top and a signature that appears to be 'Natalia...'.

lo previsto en el artículo 65, fracción III, segundo párrafo, de esta Ley, así como las que autorice el Cabildo y las demás disposiciones aplicables;

Respecto de la forma en que se ejerce el gasto público, los artículos 15 y 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece:

Artículo 15.- A toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes; el Ejecutivo deberá señalar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entregue al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Las comisiones correspondientes del Congreso del Estado, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso del Estado.

En el ámbito municipal, su órgano competente realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas que presenten a la consideración de los Ayuntamientos, o bien, de las iniciativas que éstos presenten ante el Congreso del Estado.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

Artículo 16.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y de las dependencias que resulten competentes, deberá observar lo siguiente:

- I. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. Se podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades;

En concordancia con los referidos artículos, pero en relación con la forma en que se atienden las resoluciones jurisdiccionales, los preceptos 109 y 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen:

Artículo 109. Todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan la Hacienda Municipal son inembargables. En consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni

SILVIA SALINAS

dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las sentencias dictadas en contra de los municipios y de su Hacienda: éstas se comunicarán a los ayuntamientos a fin de que si no hubiere partidas en el presupuesto de egresos que autorice el pago de la prestación a que la sentencia se refiere, se incluya en el proyecto del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 116. No se hará pago alguno que no esté previsto en el presupuesto anual de egresos correspondiente.

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 13 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco, establece que en ningún caso se podrán embargar los bienes muebles e inmuebles de dominio público. Tampoco podrán embargarse las cuentas bancarias abiertas a nombre de entes públicos del Estado o de los municipios, cuyos recursos se destinen al pago de obligaciones asumidas en ejercicio del presupuesto que les sea asignado.

Los actos por los que se constituyan o inscriban gravámenes sobre bienes de dominio público, serán nulos de pleno derecho. La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la ley aplicable.

Al ser así, el cumplimiento de determinaciones jurisdiccionales debe atenderse en los términos que establece el referido artículo 109 en su parte final que dispone que las sentencias dictadas en contra de los municipios y de su Hacienda: éstas se comunicarán a los ayuntamientos a fin de que si no hubiere partidas en el presupuesto de egresos que autorice el pago de la prestación a que la sentencia se refiere, se incluya en el proyecto del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente.

Precepto que debe atenderse armónicamente con el artículo 116 del mismo ordenamiento, 15 y 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y **21 C** del mismo ordenamiento que establece que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de cada Municipio, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de sus Ingresos totales.

Principio presupuestario que descansa en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que en su artículo 20, establece que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, teniéndose además la obligación de atender las disposición contenida en el artículo 8 de esta Ley, mismo que textualmente dispone:

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

La interpretación armónica de los referidos numerales permite concluir, que en la aprobación de cada presupuesto de egresos para los municipios del Estado de Tabasco, debe destinarse un monto para el pago de resoluciones jurisdiccionales generadas en el ejercicio fiscal anterior, el cual debe ser del 2.5% del monto total aprobado y para el caso de que dicho monto se agote, las sentencias notificadas y que no alcanzaron a cubrirse deberán programarse para pago en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente. De esta forma, el Ayuntamiento Constitucional, hace frente a sus pasivos sin poner en riesgo las funciones y servicios públicos que le son encomendadas en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción II del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, lo cual es trascendente y relevante, pues se garantiza la gobernabilidad del municipio.

Así las cosas, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destina para el pago de sentencias jurisdiccionales la cantidad de \$19'887,961.92 (diecinueve Millones, ochocientos ochenta y siete mil, novecientos sesenta y un mil pesos, 92/100 m.n), misma que constituye el 2.5% del total de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2020, aprobada mediante sesión de cabildo número... de fecha..., hasta por el monto de **\$795,518,477.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

El referido monto se distribuye en la forma siguiente:

EXPEDIENTES CALENDARIZADOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020.

	EXPEDIENTE	AUTORIDAD	ACTOR	MONTO
1	273/2013	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ARTURO RAMIREZ CASTROS	\$1,370,998.23
2	017/2004	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ANTONIA JIMENEZ CUSTODIO	\$868,612.90
3	190/2007	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ENOC PARDO HERNANDEZ	\$291,511.38
4	190/2007	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	VICTOR MANUEL PEREZ CALDERON	\$373,178.08
5	190/2007	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ	\$264,419.32
6	190/2007	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ZOILA REYNA DEL CARMEN PALAMA CENTENO	\$264,419.39
7	190/2007	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	RUTILO BALBOA TORRES	\$272,409.08
8	190/2007	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	AGUSTINA CORNELIO SANTIAGO	\$328,731.10

SILVIA SALINAS PUG

SILVIA SALINAS PALMA

9	190/2007	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	DIANA GUADALUPE CARRILLO ALVARADO	\$411,622.44
10	146/2001	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	FRANCISCO GARDUZA OVANDO	\$469,871.79
11	249/2011-S-3	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	ANTONIO URGELL RODRIGUEZ	\$136,620.24
12	178/2016-I	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO	DELLANIRA CALLES REYES	\$222,322.45
13	178/2016-I	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO	MARIA GUADALUPE CANO OLAN	\$169,020.97
14	178/2016-I	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO	FELIPE ISMAEL RAMOS REYES	\$177,764.41
15	178/2016-I	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO	NALLELY SANCHEZ VELAZQUEZ	\$177,764.41
16	178/2016-I	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO	NORMA ALICIA LOPEZ GONZALEZ	\$157,364.41
17	178/2016-I	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO	MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINAS	\$157,364.41
TOTAL:				\$6,113,995.01

Handwritten signatures and marks are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Silvia Salinas Palma'.

Atención de expedientes con convenios celebrados con los actores del juicio:

	EXPEDIENTE	AUTORIDAD	ACTOR	MONTO TOTAL POR CONVENIO
1	1436/2013	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	LUIS ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	\$148,266.06
2	1436/2013	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	CANDELARIO ROMERO ACEVEDO	\$164,956.65
3	1436/2013	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ENRIQUE ESCALANTE PEREZ	\$105,280.41
4	708/2010	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	MELBA SANCHEZ RAMOS	\$358,967.16
5	063/2004	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ESTEBAN BARBA CASTILLO	\$1,722,499.05

Handwritten signatures and marks are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Silvia Salinas Palma'.

SILVIA SALINAS TALAC

6	063/2004	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	JUAN RAMON JIMENEZ OCHOA	\$862,128.50
7	063/2004	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	JOSE VICTOR CUPIDO ACOSTA	\$486,314.50
8	061/2004 ACUM. 064/2004	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	AURELIA GUTIERREZ MURILLO	\$482,514.73
9	083/2001	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	JORGE GARCIA GUERRERO	\$93,750.00
10	223/2010	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ	\$1,366,301.50
11	223/2013-S-4	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	GUILLERMO LOPEZ MORENO	\$77,612.61
12	130/2013-S-2	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	CANDELARIO GARCIA GARCIA	\$416,571.55
TOTAL:				\$6,285,162.72

Se destinan \$6'689,652.94 (SEIS MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) para la amortización de expedientes con requerimientos de pago durante el ejercicio fiscal 2019, del conocimiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco:

	EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO TOTAL REQUERIDO
1	570/2007	ANTONIO AGUILAR MENDEZ	\$479,509.50
2	570/2007	CORNELIO AGUILAR MENDEZ	\$479,509.50
3	195/2003	HECTOR MANUEL VALENCIA VALENCIA	\$939,786.74
4	588/2010	BEATRIZ VIVIANA VIDAL MURILLO	\$364,221.40
5	304/2010	ALBERTO BATUM JIMENEZ	\$575,885.36
6	298/2004	MARIO JESUS MORENO CASTILLO	\$9,284.38
7	116/2001	CALIXTOR RODRIGUEZ DE LA ROSA	\$1,778,908.19
8	116/2001	JORGE CORREA GONZALEZ	\$1,658,812.32

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

9	561/2010	JESUS VERONICA MENDEZ ARIAS	\$437,389.12
10	124/2001	CLAUDIA DE LA FUENTE CARRETA	\$422,052.19
11	678/2010	MIGUELINA OLAN OLAN	\$19,170.00
12	023/2006	JESUS MARTIN MARTINEZ LOPEZ	\$1,639,997.43
13	093/2010	MARCO ANTONIO SANCHEZ BARAHONA	\$15,402.00
14	571/2007 ACUM. 23/2011	DAIMIRA HERNANDEZ CORTES	\$1,223,350.45
15	247/2002	JUAN DAVID ALPUIN ZURITA	\$606,121.20
16	197/2007	SILVIO ROSAS ENRIQUEZ	\$2,854,416.83
17	165/2013	FRANCISCO SANCHEZ MORALES	\$428,521.72
18	181/2013	PEDRO LEZAMA SOSA	\$78,237.00
19	1436/2013	DIANA ALPUCHE ALEJANDRO	\$296,532.13
20	1436/2013	ADRIANA HERRERA MENDEZ	\$281,470.40
21	1436/2013	JOSE ROBERTO FERRER IZQUIERDO	\$244,744.55
22	1436/2013	SONIA FERRER ALEGRIA	\$270,851.33
23	1436/2013	MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO HERNANDEZ	\$263,609.04
24	1436/2013	PATRICIA ALMEIDA JIMENEZ	\$270,851.33
25	1436/2013	NANCY DEL CARMEN AVALOS DAGDUG	\$253,224.49
26	1436/2013	LUIS FELIPE SANTIAGO JIMENEZ	\$308,937.87
27	1436/2013	MARCELA GARDUZA DE LA ROSA	\$286,223.88
28	1436/2013	JORGE LUIS ROMERO JIMENEZ	\$220,397.53

SILVIA SALINAS F

29	1436/2013	HUGO GONZALEZ SANCHEZ	\$280,949.75
30	1436/2013	ARELY CONCEPCION CUNDAFE	\$246,890.70
31	1436/2013	LUIS ALBERTO VELAZQUEZ YZQUIERDO, único y legítimo beneficiario de los derechos de la extinta C. WENDY MARISOL CADENAS CADENAS, y en representación de su menor hijo el C. LEONARDO VELAZQUEZ CADENAS	\$259,756.96
32	1436/2013	RAFAEL CANDELARIO BURGOS HERRERA	\$270,851.33
33	1436/2013	ELIFELET PEREZ MIRANDA	\$274,321.35
34	1436/2013	CARLOS ESPINOZA LASTRA	\$357,956.73
35	1436/2013	ANGEL EDUARDO GALAVA ARIAS	\$296,532.13
36	1436/2013	ARELY CRUZ VAZQUEZ	\$310,312.29
37	1436/2013	MARIA VICTORIA TORRES CADENAS	\$284,996.78
38	1436/2013	ANA MARIA CADENA MORALES	\$220,397.53
39	1436/2013	NARCISA SANTIAGO DOMINGUEZ	\$259,962.91
40	1436/2013	YURI VIVIANA RIBON RAMOS	\$225,948.87
41	1436/2013	MARIA DEL CARMEN REYES DE LA CRUZ	\$238,397.79
42	1436/2013	LUIS ALBERTO MENEDEZ GARCIA	\$301,424.08
43	1436/2013	JUAN LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$225,303.21
44	1436/2013	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ALEJANDRO	\$274,493.15

SILVIA SALINAS PA




45	1436/2013	MARIA ROSA HERNANDEZ RAMIREZ	\$274,493.15
46	1436/2013	MARIA SONIA RAMIREZ DIAZ	\$270,949.17
47	1436/2013	DANIEL GARCIA GARCIA	\$246,785.95
48	1436/2013	VICTOR HIDALGO CRUZ	\$246,785.95
49	1436/2013	MIGUEL HIDALGO CRUZ	\$246,785.95
50	1436/2013	LEONEL CADENA MENDEZ	\$466,400.53
51	1436/2013	YURI ARIAS CARRILLO	\$249,031.98
52	252/2014	MARICELA ALVAREZ ALEJO	\$526,900.00
53	062/2004	BARBARA PABLO ZAMORA	\$533,720.10
54	062/2004	AIDEE RUTH ACOSTA ACOSTA	\$386,124.69
55	062/2004	FIDEL ACOSTA SOLORZANO	\$945,994.50
56	154/2010	CRUZ CORREA HERNANDEZ	\$1,384,883.07
57	520/2014	ALICIA OSORIO GÓMEZ	\$172,743.77
58	520/2014	ARTURO PALMA CUNDAFE	\$432,291.21
59	520/2014	BARTOLA JIMÉNEZ JUÁREZ	\$145,714.34
60	520/2014	CARLOS MARIO ROMERO ESCUDERO	\$161,898.33
61	520/2014	CARMEN JUÁREZ CRUZ	\$98,134.25
62	520/2014	ELIUD DE LA ROSA GONZÁLEZ	\$294,426.36
63	520/2014	ELOY VELÁZQUEZ PALMA	\$174,303.23
64	520/2014	EVARISTO SALAYO SÁNCHEZ	\$541,207.64
65	520/2014	IRIS GONZÁLEZ LUNA	\$200,694.72
66	520/2014	LUCERO DE LA CRUZ RAMÓN	\$133,463.31
67	520/2014	LUIS ALBERTO UTRERA LÓPEZ	\$198,297.77







SILVIA SALINAS PAL

68	520/2014	MARÍA CRUZ RAMÍREZ SANTIAGO	\$249,719.07
69	520/2014	MARÍA LEONOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	\$148,753.09
70	520/2014	MARÍA LUISA LÓPEZ MONTEJO	\$245,858.58
71	520/2014	MARISELA CALLE CADNA	\$154,734.40
72	520/2014	NOEMÍ PÉREZ LEÓN	\$200,416.46
73	520/2014	RAFAEL CARRILLO JIMÉNEZ	\$196,811.07
74	520/2014	RAFAEL DE LA CRUZ MAGAÑA	\$106,870.52
75	520/2014	ROSA HERNÁNDEZ GARDUZA	\$245,345.00
76	520/2014	SANTANA MÉNDEZ GARCÍA	\$250,522.19
77	520/2014	SILSA MERIB DÍAZ GUTIÉRREZ	\$350,722.53
78	107/2010	CARLOS FRANCISCO JAVIER VALDEZ HERNANDEZ	\$4,064,100.60
79	179/2007 ACUM. 012/2014	MARGARITA SANCHEZ RUIZ	\$2,030,670.00
80	315/2012	ALBERTO BATUM JIMENEZ	\$767,889.76
81	083/2001	JOSE MANUEL AGUIRRE COLORADO Y/O MANUEL AGUIRRE COLORADO	\$3,651,505.76
82	221/2014	FRANKLIN RODRIGUEZ RICARDEZ	\$72,000.00
83	189/2007	JACQUELINE MENDEZ GARCIA	\$91,229.28
84	189/2007	RAMON MENDEZ CHANONA	\$184,099.05
85	189/2007	FELIX LARA HERNANDEZ	\$139,864.78
86	189/2007	CARMEN AYALA RAMIREZ	\$343,922.70

SILVIA SALINAS PA












 11

87	189/2007	MARTHA IMELDA GONZALEZ ACUÑA	\$461,872.42
88	189/2007	MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO HERNANDEZ	\$129,316.81
89	189/2007	MARIANITA HERNANDEZ CUPIDO	\$70,069.58
90	189/2007	VICTORIA RAMIREZ GARDUZA beneficiaria del extinto trabajador DAVID GARDUZA SANCHEZ	\$115,964.42
91	490/2010	MAURICIO PARDO JIMENEZ	\$3,118,741.29
TOTAL:			\$46,758,942.77

Expedientes con requerimiento de pago durante el ejercicio fiscal 2019, del conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco:

EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO TOTAL REQUERIDO
160/2014-S-2	ROGELIO RAMOS SANTIAGO	\$481,021.69
055/2014-S-3	LUIS ALFONSO LOPEZ CASTAÑEDA	\$1,371,209.81
TOTAL:		\$1,852, 231.50

Los recursos de que se disponen tendrán como fuente de financiamiento los recursos de libre disposición asignados al Municipio (participaciones federales y recursos propios) y serán pagados en los términos establecidos en los convenios suscritos y en base a los calendarios de pago que expida la Dirección de Programación en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración, Contraloría Municipal y Dirección de Finanzas.

DECIMA QUINTA. - Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país, y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 34,705,125.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes, que se distribuye en dos programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, como se muestra a continuación. de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

SILVIA

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
F027	DIF MUNICIPAL	Asistencia Social y atención a Grupos Vulnerables	\$29,812,418.00	5%
E033	DIF MUNICIPAL	Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	\$4,892,707.00	1%
Total General			\$34,705,125.00	6%

DECIMA SEXTA. - Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 743,652,686.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FORTASEG	15,297,155.00	\$1,122,155.00		14,175,000.00
Totales	15,297,155.00	\$1,122,155.00	\$4,000,000.00	\$14,175,000.00

DECIMA SEPTIMA. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	Organismos Educativos	Apoyos en Especie	\$ 5,000,000.00
Becas	Alumnos	Apoyo Financiero	\$ 1,500,000.00
Ayudas por Desastres Naturales	Población Afectada	Apoyos en Especies	\$1,000,000.00
Total			\$ 7,500,000.00

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

DECIMA OCTAVA. - El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 35,192,584.00 y se distribuye de la siguiente manera:

SILVIA SALINAS

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$35,192,584.00
Total		\$35,192,584.00

El municipio de Huimanguillo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

DECIMA NOVENA. - En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,967 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de Plazas Ejercicio 2020			
PLAZA/PUESTO	Sindicalizado	Confianza	Eventual
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
SINDICO DE HACIENDA		2	
REGIDOR		11	
CONTRALOR MUNICIPAL		1	
DIRECTOR		11	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	
COMISARIO		1	
SECRETARIO PARTICULAR		1	
SECRETARIOTECNICO		1	
SUBDIRECTOR		12	
COORDINADOR		39	
JEFE DE DEPARTAMENTO		32	
ASESOR		4	
OFICIAL		1	
SUBCOORDINADOR		2	

SILVIA SALINAS FHLAC

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'X' and several scribbles.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature and several scribbles.

SILVIA SALINAS PA

ENCARGADO		1	
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO		2	
SECRETARIO TECNICO		1	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		5	
ADMINISTRADOR		2	
ASISTENTE TECNICO		10	
OPERADOR DE NOMINA		3	
ASISTENTE	1	5	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	143	120	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	4	2	
TRACTORISTA	5	1	
OPERADOR	1	2	
SUBCOMANDANTE		1	
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		1	
TECNICO DE SONIDO	1		
AUXILIAR	20	39	655
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)		1	
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)		2	
CHOFER	68	7	
SUBOFICIAL		1	
POLICIA PRIMERA		16	
AGENTE DE PRIMERA		1	
SECRETARIA	79	4	15
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)		3	
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)		4	
JUEZ CALIFICADOR		2	
POLICIA SEGUNDA		32	

Handwritten signature and initials on the right side of the table.

Large handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

AGENTE DE SEGUNDA		3	
SUPERVISOR		2	
POLICIA TERCERA		95	
AGENTE DE TERCERA		7	
POLICIA		319	
AGENTE		6	
RECAUDADOR	3	5	5
AUXILIAR GENERAL	27	8	20
NOTIFICADOR		5	
INSPECTOR		2	
PSICOLOGO (A)	2	2	
TERAPISTA	6	2	
CAJERO (A)		4	
JEFE CUADRILLA		4	
JEFE DE AREA		34	
CRONISTA		1	
ENCARGADO DE BIBLIOTECA		6	
CAPTURISTA	25	1	
CABO	2	3	3
MECANICO	4	1	
ELECTRICISTA	5	1	
CARPINTERO	4	4	
SOLDADOR	4	1	
ALMACENISTA	2	2	
ARCHIVISTA	2		
PLOMERO	1		
ENCARGADO DE RASTRO		1	
ENFERMERA	2	5	6
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2		1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2	1
BIBLIOTECARIO	44	1	3

SILVIA SALINAS F

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

AYUDANTE DE MECANICO	6	1	5
AYUDANTE DE SOLDADOR	1		3
MAESTRO	6	3	10
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2		
MAESTRO (A) DE CORTE	6	15	
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1		
MAESTRO (A) DE PIANO	2		
BOBLIOTECARIA (O)	1		3
TRABAJADORA SOCIAL	4	1	2
BARRENDERO	32	2	85
JARDINERO	7		13
RECOLECTOR	22	1	135
MUSICO DE BANDA	4	4	
MUSICO DE MARIMBA	1	3	
PROMOTOR DEPORTIVO	1	2	
PROMOTOR RURAL	4	1	
AYUDANTE DE MAQUINARIA	4		
ORDENANZA	61	6	35
COCINERA	2		20
OBRERO GENERAL	31	15	
VIGILANTE	1	2	3
NIÑERA	16		5
DELEGADO		265	
PARAMEDICO		5	1
JEFATURA DE PROYECTO SUSTENTABLE		6	7
JEFATURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		6	2
Cargador		3	1
PROYECTISTA		8	2

SILVIA SALINAS P.









SILVIA SALVA
PALA

AGENTE DE PRIMERA		16	
AGENTE DE SEGUNDA		32	
AGENTE DE TERCERA		95	
AGENTE		319	
ANALISTA		5	1
ARCHIVISTA		4	
ASISTENTE SUPERVISOR		3	
AYUDANTE DE MAQUINARIA		4	
AYUDANTE DE SOLDADOR		1	
AYUDANTE DE TOPOGRAFO		2	
CAPTURISTA			3
CARGADOR DE TRASTO		2	
DOCTOR		3	
ENCARGADO DE CENTRAL		1	
JEFE DE ALMACEN		1	
JEFE DE CECAPROA Y PISICULTURA		1	
JEFE DE ENLACE AGROPECUARIO Y CIVILA		1	
DOCTOR		4	
NIÑERA		10	
NUTRILOGA		3	
OPERADOR DE MAQUINARIA		2	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		2	
PROMOTOR DEPORTIVO		1	
RECOLECTOR			20
SUBCOMANDANTE		1	
TECNICO		2	
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		4	
TECNICO DE SONIDO		1	
TERAPISTA			3
TRACTORISTA		1	

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and several smaller ones.

VIGILANTE		1	1
TOTAL PLAZAS	674	1252	1041

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

VIGÉSIMA.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial anexo al presente el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

PUESTO	PERCEPCIONES					
	Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE	\$20,100.00	\$75,825.00	\$5,216.75	\$44,274.44	\$25,316.75	\$120,099.44
SINDICO DE HACIENDA	\$19,750.00	\$69,171.50	\$4,801.75	\$41,045.53	\$24,551.75	\$110,217.03
REGIDOR	\$18,400.00	\$53,000.00	\$4,291.75	\$37,218.67	\$22,691.75	\$90,218.67
CONTRALOR MUNICIPAL	\$19,370.00	\$63,900.20	\$4,366.75	\$37,670.80	\$23,736.75	\$101,571.00
DIRECTOR	\$19,370.00	\$73,900.20	\$4,366.75	\$37,670.80	\$23,736.75	\$111,571.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$19,420.00	\$73,854.20	\$4,618.42	\$37,597.85	\$24,038.42	\$111,452.05
COORDINADOR GENERAL	\$19,220.00	\$73,854.20	\$4,354.25	\$37,372.05	\$23,574.25	\$111,226.25
COMISARIO	\$18,170.00	\$73,550.00	\$4,404.25	\$37,129.17	\$22,574.25	\$110,679.17
SUB-DIRECTOR	\$17,370.00	\$56,830.00	\$3,961.75	\$33,930.42	\$21,331.75	\$90,760.42
COORDINADOR	\$12,700.00	\$57,885.00	\$2,173.42	\$32,290.17	\$14,873.42	\$90,175.17
SECRETARIO PARTICULAR	\$19,220.00	\$68,285.00	\$4,270.08	\$33,701.25	\$23,490.08	\$101,986.25
JEFE DEPARTAMENTO	\$10,060.00	\$53,320.00	\$2,119.25	\$27,636.67	\$12,179.25	\$80,956.67
SUBCOORDINADOR GENERAL	\$10,950.00	\$48,054.20	\$4,219.25	\$32,632.43	\$15,169.25	\$80,686.63
ASESOR	\$12,750.00	\$47,830.20	\$3,361.75	\$32,579.18	\$16,111.75	\$80,409.38
COORDINADOR OPERATIVO	\$18,200.00	\$47,385.00	\$4,269.25	\$32,748.50	\$22,469.25	\$80,133.50
COORDINADOR TECNICO	\$18,200.00	\$47,285.00	\$4,269.25	\$32,748.50	\$22,469.25	\$80,033.50
SUBCOORDINADOR	\$17,900.00	\$47,025.00	\$4,198.06	\$32,325.30	\$22,098.06	\$79,350.30
OFICIAL	\$17,600.00	\$48,560.00	\$4,135.08	\$31,949.17	\$21,735.08	\$80,509.17
AUXILIAR TECNICO A	\$2,500.00	\$55,600.00	\$1,641.92	\$23,026.67	\$4,141.92	\$78,626.67

ENCARGADO	\$7,435.00	\$51,162.00	\$2,275.08	\$27,189.33	\$9,710.08	\$78,351.33
DIRECTOR CENDI	\$7,300.00	\$50,450.00	\$2,495.08	\$27,897.08	\$9,795.08	\$78,347.08
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	\$5,990.00	\$33,952.20	\$2,113.42	\$26,394.77	\$8,103.42	\$60,346.97
DIRECTOR ACADEMIA	\$3,400.00	\$67,800.00	\$1,562.58	\$26,033.33	\$4,962.58	\$93,833.33
ENCARGADO DE ASILO DE ANCIANOS	\$3,400.00	\$34,800.00	\$1,562.58	\$26,033.33	\$4,962.58	\$60,833.33
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,484.67	\$26,264.17	\$9,919.67	\$60,824.17
ADMINISTRADOR	\$3,435.00	\$54,050.00	\$2,108.42	\$26,264.25	\$5,543.42	\$80,314.25
ASISTENTE TECNICO	\$6,650.00	\$52,600.00	\$2,196.08	\$25,501.67	\$8,846.08	\$78,101.67
OPERADOR DE NOMINA	\$4,150.00	\$52,600.00	\$1,779.42	\$25,460.00	\$5,929.42	\$78,060.00
AUXILIAR TECNICO	\$2,500.00	\$62,150.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$78,035.00
AUXILIAR DE CÓMPUTO	\$2,500.00	\$62,650.00	\$1,641.92	\$13,030.83	\$4,141.92	\$75,680.83
OPERADOR	\$2,400.00	\$38,300.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$59,205.56
AUXILIAR	\$2,500.00	\$42,800.00	\$1,570.92	\$14,663.89	\$4,070.92	\$57,463.89
POLICIA 3RO. (JEFE U.R.)	\$6,600.00	\$37,000.00	\$2,345.92	\$13,157.22	\$8,945.92	\$50,157.22
POLICIA 3RO. (JEFE U.A.)	\$6,600.00	\$36,600.00	\$2,345.92	\$13,123.89	\$8,945.92	\$49,723.89
CHOFER	\$2,400.00	\$38,000.00	\$1,479.25	\$10,390.28	\$3,879.25	\$48,390.28
SUBOFICIAL	\$5,150.00	\$22,510.00	\$2,710.08	\$19,774.44	\$7,860.08	\$42,284.44
POLICIA 1RO.	\$7,610.00	\$30,720.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$42,267.78
SECRETARIA	\$2,500.00	\$31,300.00	\$1,529.25	\$10,722.22	\$4,029.25	\$42,022.22
POLICIA (U.R.)	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
POLICIA (U.A.)	\$5,490.00	\$27,920.00	\$2,258.42	\$11,681.11	\$7,748.42	\$39,601.11
JUEZ CALIFICADOR	\$6,950.00	\$25,562.00	\$2,485.92	\$12,907.25	\$9,435.92	\$38,469.25
POLICIA 2DO.	\$6,910.00	\$27,570.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$38,279.17
SUPERVISOR	\$2,500.00	\$24,500.00	\$1,529.25	\$10,980.56	\$4,029.25	\$35,480.56
POLICIA 3RO.	\$5,800.00	\$24,560.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$34,788.89
ENCARGADO CENDI DIF	\$6,900.00	\$24,100.00	\$2,229.25	\$8,350.00	\$9,129.25	\$32,450.00
POLICIA	\$4,960.00	\$20,935.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$29,950.69
RECAUDADOR	\$2,400.00	\$19,800.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$27,763.89
NOTIFICADOR	\$2,500.00	\$19,600.00	\$1,529.25	\$8,044.44	\$4,029.25	\$27,644.44
PENSIONADO	\$2,400.00	\$20,300.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$27,638.89
INSPECTOR	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$7,802.78	\$3,879.25	\$26,502.78
PSICOLOGO	\$2,900.00	\$22,100.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$26,102.78
CAJERA	\$2,400.00	\$18,100.00	\$1,479.25	\$7,822.22	\$3,879.25	\$25,922.22
JUBILADO	\$2,400.00	\$19,100.00	\$1,479.25	\$6,766.67	\$3,879.25	\$25,866.67

ENCARGADO FOTOCOPIADORA	\$2,400.00	\$18,000.00	\$1,745.92	\$7,772.22	\$4,145.92	\$25,772.22
JEFE CUADRILLA	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$6,983.33	\$3,879.25	\$25,683.33
JEFE DE AREA	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$6,733.33	\$3,879.25	\$25,433.33
TOPOGRAFO	\$4,450.00	\$18,362.00	\$1,303.42	\$6,963.50	\$5,753.42	\$25,325.50
CRONISTA	\$2,400.00	\$17,800.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$25,138.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$2,400.00	\$17,800.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$25,138.89
CHECADOR	\$2,400.00	\$17,400.00	\$1,479.25	\$7,555.56	\$3,879.25	\$24,955.56
OFICIAL CARPINTERO	\$2,400.00	\$18,500.00	\$1,479.25	\$6,411.11	\$3,879.25	\$24,911.11
CABO	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,877.78	\$3,879.25	\$24,477.78
OFICIAL ALBAÑIL	\$2,400.00	\$18,100.00	\$1,479.25	\$6,377.78	\$3,879.25	\$24,477.78
SUPERVISOR DE MAQUINARIA	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
DESPACHADOR	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
DESPACHADOR DE AUTOBUSES	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
MECANICO	\$2,400.00	\$17,300.00	\$1,479.25	\$6,811.11	\$3,879.25	\$24,111.11
ELECTRICISTA	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$23,936.11
CARPINTERO	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$23,936.11
SOLDADOR	\$2,400.00	\$17,200.00	\$1,479.25	\$6,636.11	\$3,879.25	\$23,836.11
MECANICO ELECTRICO	\$2,400.00	\$17,100.00	\$1,479.25	\$6,711.11	\$3,879.25	\$23,811.11
OFICIAL ELECTRICO	\$2,400.00	\$17,100.00	\$1,479.25	\$6,669.44	\$3,879.25	\$23,769.44
GESTOR MEDICO	\$2,400.00	\$16,800.00	\$1,479.25	\$6,602.78	\$3,879.25	\$23,402.78
ALMACENISTA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$23,311.77
JEFA MATERNA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
JEFA COCINA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
PLOMERO	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
ENCARGADO DE RASTRO	\$2,400.00	\$15,800.00	\$1,745.92	\$7,200.00	\$4,145.92	\$23,000.00
ENFERMERA	\$2,400.00	\$15,900.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$22,365.28
AYUDANTE	\$2,400.00	\$15,900.00	\$1,479.25	\$6,462.50	\$3,879.25	\$22,362.50
BOLETERA	\$2,400.00	\$15,600.00	\$1,479.25	\$6,280.56	\$3,879.25	\$21,880.56
TAQUILLERO	\$2,400.00	\$15,600.00	\$1,479.25	\$6,280.56	\$3,879.25	\$21,880.56
BIBLIOTECARIO	\$2,400.00	\$14,800.00	\$1,454.25	\$6,963.89	\$3,854.25	\$21,763.89
AYUDANTE MECANICO	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$21,472.22
DESPACHADOR DECOMBUSTIBLE	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$21,472.22
AYUDANTE ELECTRICO	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,088.89	\$3,879.25	\$21,388.89

SILVIA SALINAS PALACIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


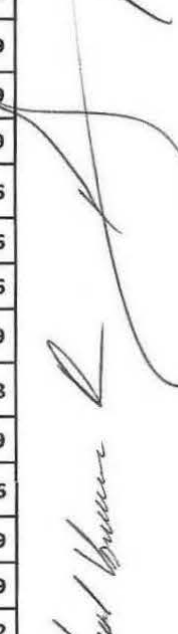
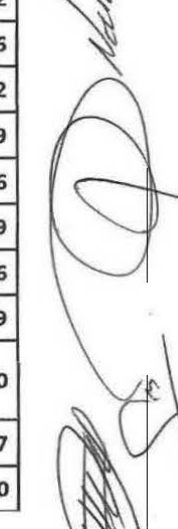
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LUBRICADOR	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,238.89	\$3,879.25	\$21,338.89
MAESTRO	\$2,400.00	\$15,000.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$21,313.89
LLANTERO	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$21,297.22
SOBRESTANTE	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,155.56	\$3,879.25	\$21,255.56
TRABAJADOR SOCIAL	\$2,400.00	\$15,000.00	\$1,479.25	\$6,147.22	\$3,879.25	\$21,147.22
ALBAÑIL	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$21,130.56
DIBUJANTE	\$2,400.00	\$14,900.00	\$1,479.25	\$6,138.89	\$3,879.25	\$21,038.89
ROTULISTA	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$5,822.22	\$3,879.25	\$20,922.22
BARRENDERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$20,797.22
JARDINERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,180.56	\$3,879.25	\$20,780.56
CADENERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,155.56	\$3,879.25	\$20,755.56
ENCARGADO LACTANCIA	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$6,038.89	\$3,879.25	\$20,738.89
AYUDANTE RECOLECTOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,454.25	\$6,113.89	\$3,854.25	\$20,713.89
PEON	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,113.89	\$3,879.25	\$20,713.89
AFANADOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,113.89	\$3,879.25	\$20,713.89
ASISTENTE EDUCATIVA	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$20,655.56
PROMOTOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$20,630.56
PANTEONERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$20,630.56
AYUDANTE PLOMERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,988.89	\$3,879.25	\$20,588.89
AUXILIAR DE RASTRO	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$6,727.78	\$3,879.25	\$20,527.78
ORIENTADOR	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$5,788.89	\$3,879.25	\$20,488.89
AYUDANTE OPERADOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$20,480.56
ORDENANZA	\$2,400.00	\$14,400.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$20,413.89
INTENDENTE	\$2,400.00	\$14,400.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$20,413.89
COCINERA	\$2,400.00	\$14,500.00	\$1,479.25	\$5,897.22	\$3,879.25	\$20,397.22
OBRERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$20,380.56
LAVANDERA	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,922.22	\$3,879.25	\$20,222.22
PINTOR	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$5,488.89	\$3,879.25	\$20,188.89
PODADOR	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,830.56	\$3,879.25	\$20,130.56
VELADOR	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,588.89	\$3,879.25	\$19,888.89
INSTRUCTOR	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$19,680.56
EDUCADORA	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$5,713.89	\$3,879.25	\$19,513.89
INTEGRANTE DE BANDA DE MUSICA	\$2,400.00	\$12,800.00	\$1,479.25	\$6,100.00	\$3,879.25	\$18,900.00
MUSICO	\$2,400.00	\$12,400.00	\$1,479.25	\$5,291.67	\$3,879.25	\$17,691.67
DELEGADO	\$800.00	\$3,500.00	\$-	\$-	\$800.00	\$ 3,500.00

SILVIA SALAS PAC



SILVIA SALINI
PALACIOS

PARAMEDICO	\$2,400.00	\$14,400.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$20,413.89
JEFATURA DE PROYECTO SUSTENTABLE	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
JEFATURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
CARGADOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$20,380.56
PROYECTISTA	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
AGENTE DE PRIMERA	4,200.00	27,720.00	2,539.25	14,547.78	18,747.78	42,267.78
AGENTE DE SEGUNDA	3,800.00	23,500.00	2,345.92	13,750.22	17,550.22	37,250.22
AGENTE DE TERCERA	3,100.00	20,000.00	2,345.92	11,157.22	14,257.22	31,157.22
AGENTE	2,500.00	17,935.00	2,214.25	10,015.69	12,515.69	27,950.69
ANALISTA	4,450.00	18,362.00	1,303.42	10,963.50	15,413.50	29,325.50
ARCHIVISTA	2,500.00	31,800.00	1,570.92	14,663.89	17,163.89	46,463.89
ASISTENTE SUPERVISOR	2,500.00	24,500.00	1,529.25	10,480.56	12,980.56	34,980.56
SECRETARIO TECNICO	2,500.00	55,600.00	1,641.92	23,026.67	4,141.92	78,626.67
AYUDANTE DE MAQUINARIA	2,400.00	15,300.00	1,479.25	10,172.22	12,572.22	25,472.22
AYUDANTE DE SOLDADOR	2,400.00	15,300.00	1,479.25	10,172.22	12,572.22	25,472.22
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2,400.00	15,300.00	1,479.25	10,172.22	12,572.22	25,472.22
CAPTURISTA	2,500.00	62,150.00	1,641.92	15,885.00	18,385.00	78,035.00
CARGADOR DE TRASTO	2,400.00	15,300.00	1,479.25	10,172.22	12,572.22	25,472.22
ENCARGADO DE CENTRAL	3,400.00	34,800.00	1,562.58	26,033.33	29,433.33	60,833.33
JEFE DE ALMACEN	2,400.00	18,700.00	1,479.25	12,733.33	15,133.33	31,433.33

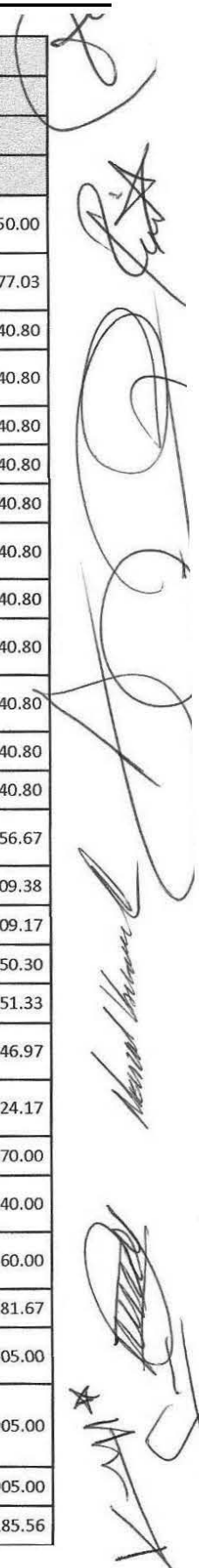
JEFE DE CECAPROA Y PISCICULTURA	2,400.00	18,700.00	1,479.25	12,733.33	15,133.33	31,433.33
JEFE DE ENLACE AGROPECUARIO Y CIVILA	2,400.00	18,700.00	1,479.25	12,733.33	15,133.33	31,433.33
DOCTOR	2,900.00	22,100.00	1,562.58	9,002.78	11,902.78	31,102.78
NIÑERA	2,900.00	20,100.00	1,562.58	9,002.78	11,902.78	29,102.78
NUTRILOGA	2,900.00	22,100.00	1,562.58	9,002.78	11,902.78	31,102.78
OPERADOR DE MAQUINARIA	2,400.00	38,300.00	1,479.25	20,905.56	23,305.56	59,205.56
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	2,400.00	38,300.00	1,479.25	20,905.56	23,305.56	59,205.56
PROMOTOR DEPORTIVO	2,400.00	14,600.00	1,479.25	9,002.78	11,402.78	23,602.78
RECOLECTOR	2,400.00	15,900.00	1,479.25	9,002.78	11,402.78	24,902.78
SUBCOMANDANTE	5,150.00	22,510.00	2,710.08	19,774.44	7,860.08	42,284.44
TECNICO	2,500.00	42,800.00	1,570.92	14,663.89	4,070.92	57,463.89
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	2,500.00	42,800.00	1,570.92	14,663.89	4,070.92	57,463.89
TECNICO DE SONIDO	2,500.00	42,800.00	1,570.92	14,663.89	4,070.92	57,463.89
TERAPISTA	2,900.00	20,100.00	1,562.58	9,002.78	11,902.78	29,102.78
TRACTORISTA	2,400.00	38,300.00	1,479.25	20,905.56	3,879.25	59,205.56
VIGILANTE	2,400.00	14,300.00	1,479.25	10,172.22	3,879.25	19,888.89

El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes mínimos y máximo por remuneraciones mensuales pagadas a los Servidores Públicos; considerando elementos fijos integrados por (Sueldo, Dietas, Compensación, Canasta Básica, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Quinquenio, Riesgo Policial, Antidoping, Bono Alimenticio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo.) Elementos Variables, son prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, integrados por (Día de Reyes, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Prima Vacacional, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Estimulo del día del Servidor Público y Bono de Actuación Trimestral). Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15,20,25,30,35,40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

SILVIA PALAC

SILVIA SALINAS
 FAL


NUMERO DE PLAZAS POR CATEGORIAS Y PERCEPCIONES MAXIMAS Y MINIMAS			
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
		Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$20,100.00	\$104,050.00
SINDICO DE HACIENDA	2	\$19,750.00	\$95,677.03
REGIDOR	11	\$18,400.00	\$92,540.80
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$19,370.00	\$92,540.80
DIRECTOR (A)	4	\$19,370.00	\$92,540.80
DIRECTOR (B)	5	\$17,370.00	\$89,540.80
DIRECTOR (C)	2	\$15,370.00	\$77,540.80
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$19,370.00	\$92,540.80
COMISARIO	1	\$19,370.00	\$92,540.80
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$15,370.00	\$77,540.80
SECRETARIO TECNICO	1	\$17,370.00	\$89,540.80
SUBDIRECTOR	12	\$17,370.00	\$89,540.80
COORDINADOR	39	\$15,370.00	\$77,540.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	32	\$10,060.00	\$73,956.67
ASESOR	4	\$12,750.00	\$80,409.38
OFICIAL	1	\$17,600.00	\$80,509.17
SUBCOORDINADOR	2	\$17,900.00	\$76,350.30
ENCARGADO	1	\$7,435.00	\$78,351.33
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$5,990.00	\$60,346.97
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	5	\$7,435.00	\$60,824.17
ADMINISTRADOR	2	\$7,435.00	\$60,570.00
ASISTENTE TECNICO	10	\$5,500.00	\$60,540.00
OPERADOR DE NOMINA	3	\$4,150.00	\$60,460.00
ASISTENTE	6	\$3,300.00	\$58,181.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	263	\$2,500.00	\$55,905.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6	\$2,500.00	\$55,905.00
TRACTORISTA	6	\$2,500.00	\$55,905.00
OPERADOR	3	\$2,400.00	\$50,185.56



ENCARGADO DE BIBLIOTECA	6	\$2,400.00	\$16,118.89
CAPTURISTA	26	\$2,400.00	\$16,118.89
CABO	5	\$2,400.00	\$15,457.78
MECANICO	5	\$2,400.00	\$15,091.11
ELECTRICISTA	6	\$2,400.00	\$14,916.11
CARPINTERO	14	\$2,400.00	\$14,916.11
SOLDADOR	5	\$2,400.00	\$14,816.11
ALMACENISTA	2	\$2,400.00	\$14,291.77
ARCHIVISTA	2	\$2,400.00	\$14,291.77
PLOMERO	1	\$2,400.00	\$14,191.11
ENCARGADO DE RASTRO	1	\$2,400.00	\$13,980.00
ENFERMERA	13	\$2,400.00	\$13,345.28
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3	\$2,400.00	\$13,345.28
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	5	\$2,400.00	\$13,342.50
BIBLIOTECARIO	48	\$2,400.00	\$12,743.89
AYUDANTE DE MECANICO	12	\$2,400.00	\$12,452.22
AYUDANTE DE SOLDADOR	4	\$2,400.00	\$12,452.22
MAESTRO	19	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE CORTE	21	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE PIANO	2	\$2,400.00	\$12,293.89
BOBLIOTECARIA (O)	4	\$2,400.00	\$12,293.89
TRABAJADORA SOCIAL	7	\$2,400.00	\$12,127.22
BARRENDERO	119	\$2,400.00	\$11,777.22
JARDINERO	20	\$2,400.00	\$11,760.56
RECOLECTOR	158	\$2,400.00	\$11,693.89
MUSICO DE BANDA	8	\$2,400.00	\$11,635.56
MUSICO DE MARIMBA	4	\$2,400.00	\$11,635.56
PROMOTOR DEPORTIVO	3	\$2,400.00	\$11,610.56
PROMOTOR RURAL	5	\$2,400.00	\$11,610.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA	4	\$2,400.00	\$11,460.56

SICOM
 PAV

ORDENANZA	102	\$2,400.00	\$11,393.89
COCINERA	22	\$2,400.00	\$11,377.22
OBRAERO GENERAL	46	\$2,400.00	\$11,360.56
VIGILANTE	6	\$2,400.00	\$10,868.89
NIÑERA	21	\$2,400.00	\$10,493.89
DELEGADO	265	\$800.00	\$6,500.00
PARAMEDICO	6	\$2,400.00	\$20,413.89
JEFATURA DE PROYECTO SUSTENTABLE	13	\$5,490.00	\$40,742.78
JEFATURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	8	\$5,490.00	\$40,742.78
Cargador	4	\$2,400.00	\$20,380.56
PROYECTISTA	10	\$5,490.00	\$40,742.78
AGENTE DE PRIMERA	16	4,200.00	42,267.78
AGENTE DE SEGUNDA	32	3,800.00	37,250.22
AGENTE DE TERCERA	95	3,100.00	31,157.22
AGENTE	319	2,500.00	27,950.69
ANALISTA	5	4,450.00	29,325.50
ARCHIVISTA	4	2,500.00	46,463.89
ASISTENTE SUPERVISOR	3	2,500.00	34,980.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA	4	2,400.00	25,472.22
AYUDANTE DE SOLDADOR	1	2,400.00	25,472.22
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2	2,400.00	25,472.22
CAPTURISTA	3	2,500.00	78,035.00
CARGADOR DE TRASTO	2	2,400.00	25,472.22
ENCARGADO DE CENTRAL	3	3,400.00	60,833.33
JEFE DE ALMACEN	1	2,400.00	31,433.33
JEFE DE CECAPROA Y PISICULTURA	1	2,400.00	31,433.33
JEFE DE ENLACE AGROPECUARIO Y CIVILA	1	2,400.00	31,433.33
DOCTOR	1	2,900.00	31,102.78
NIÑERA	4	2,900.00	29,102.78
NUTRILOGA	10	2,900.00	31,102.78
OPERADOR DE MAQUINARIA	3	2,400.00	59,205.56
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	2	2,400.00	59,205.56
PROMOTOR DEPORTIVO	2	2,400.00	23,602.78
RECOLECTOR	1	2,400.00	24,902.78
TECNICO	1	2,500.00	57,463.89
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	2	2,500.00	57,463.89
TECNICO DE SONIDO	4	2,500.00	57,463.89
TERAPISTA	1	2,900.00	29,102.78

SILVIA SALINAS PALA














TRACTORISTA	0	2,400.00	59,205.56
VIGILANTE	1	2,400.00	19,888.89

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo denominado "De las Obligaciones de las Entidades Públicas" de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

VIGESIMA TERCERA. - El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento.

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$25,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2020						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

VIGÉSIMA CUARTA. -El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGESIMA QUINTA. - Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación destinara otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación el monto estimado en la Ley de Ingresos:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$181,541,692.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$129,681,935.00
Total	\$311,223,627.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

VIGESIMA SEXTA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el 6 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 9,464,107.00
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 1,892,821.47 hasta \$ 9,464,107.00
Adjudicación Directa	Hasta \$ 1,892,821.47

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 4,732,053.66
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 946,410.00 y hasta \$ 4,732,053.66
Adjudicación Directa	Hasta \$ 946,410.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGESIMA SEPTIMA. - En forma similar a las obras públicas, el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	HASTA TANTAS VECES EL SALARIO MINIMO	No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES
Licitación Mediante Convocatoria Pública	29,411+1	Libre
Licitación Simplificada Mayor Mínimo 5 Licitantes	29,411	Mínimo 5 Licitantes
Licitación Simplificada Menor Mínimo 3 Licitantes	11,174	Mínimo 3 Licitantes
Compra Directa	1,500	3 cotizaciones
Compra Inmediata	740	Sin Cotizaciones

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGESIMA OCTAVA. -Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

VIGESIMA NOVENA. - Los contratos de proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco., tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 40-SO-15-DC/2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA
HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

PALACIO
SILVIA S

[Handwritten signatures and marks on the right margin]


[Handwritten signatures and marks on the left margin]

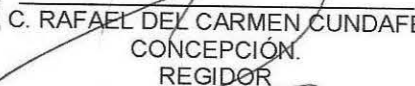
[Handwritten marks at the bottom right]


C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.
SÍNDICO DE HACIENDA


C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR

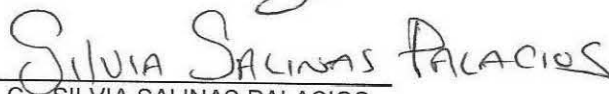

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR


C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR


C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR


C. MARIBEL MORALES CRUZ.
REGIDOR



C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR


C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
REGIDOR

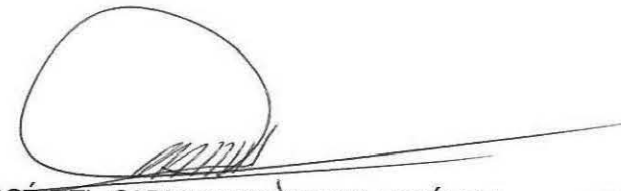

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
REGIDOR



C. KARLA CHABLE HERRERA.
REGIDOR

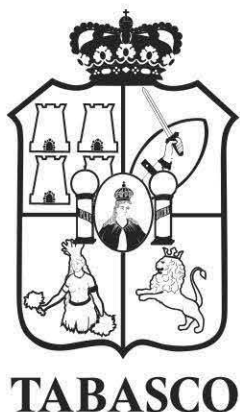

C. NELSON VALENCIA CANO.
REGIDOR


C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.


C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. RAMÓN ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: nk6QEDo3SscqfT7I22KSval/2dy59O4e/nrg0fCcW0oIPtuEdByhbB6P40Ifplh3HMHKQf633QYTdXU352vduVJzJkIQY/t1ZpReMTGetaacrRrD/SUFZV0eEWIlyvRZizb5eR0+qBLZalcIYYbYJocf+44IjewPJIEV17wpwbgL8V43f+6A96q/dmT17sOy9cQoEc8yhQOyACTLcsOUnkym7wYCanz7zKR2dP8fHoboUjqm2KlXmB1A4jAH8vY5r4WFm2Ndo1+bAoGvBlrHIYFpo4lgl9axWFrqqvf7leYSu29zF2h+Qt9pZJh5bZqYhwOmbRMaQSjlywfVxFTwQ==